

BONO RECUPEREM TURISME 2025

¿CÓMO FUNCIONA?

¿QUÉ ES EL BONO RECUPEREM TURISME 2025?

El Bono Recuperem Turisme 2025 es una iniciativa lanzada por Turisme Comunitat Valenciana para apoyar a las personas empadronadas en municipios afectados por la Dana de octubre de 2024. Ofrece una cobertura del 100% de la reserva hasta un máximo de 350 euros para disfrutar de 2 noches consecutivas en alojamientos turísticos de la Comunitat Valenciana.

CONSULTAS Y SOPORTE

Correo de consultas:
bonorecuperem.tcv@traqsa.es

Atención a usuarios:
960992778.

Atención a empresas turísticas:
960992779.

INFORMACIÓN PARA EMPRESAS TURÍSTICAS

Fechas clave:

- **Solicitud de cita previa:** Desde el 12 de mayo de 2025.
- **Período de uso del bono:** Del 26 de mayo al 22 de diciembre de 2025.

¿Cómo puede participar tu empresa?

Pueden participar en el programa Bono Recuperem Turisme 2025 las siguientes empresas que estén registradas en Turisme Comunitat Valenciana:

- Agencias de Viajes.
- Hoteles, bloques o conjuntos de apartamentos turísticos, campings, casas rurales, albergues y empresas gestoras de viviendas de uso turístico.

Para poder ofrecer servicios a los beneficiarios del bono, debes adherirte al programa. La adhesión se puede hacer en cualquier momento **desde las 10 horas del 12 de mayo de 2025 hasta las 10 horas del 28 de noviembre de 2025 a través de la web: bonoviajecv25.gva.es.**

Pasos para participar:

1. **Adhesión al programa:** realiza la adhesión a través de la web.
2. **Promoción:** una vez adherido, tu empresa será publicitada en la web del programa y podrás usar el distintivo digital del programa.
3. **Aceptación de reservas:** no puedes rechazar reservas de beneficiarios del Bono Recuperem salvo en casos excepcionales y justificados que se indican en la resolución.
4. **Comunicación de reservas:** cuando recibas una reserva de un beneficiario, debes comunicarlo a Turisme Comunitat Valenciana a través de la plataforma del programa. El plazo de comunicación de reservas es desde las 12h. del 14 de mayo hasta las 23:59h. del 18 de diciembre de 2025.
5. **Facturación y justificación:** en la factura a tu cliente deberás deducir el importe del bono. Esa diferencia la abona Turisme pero, para cobrarla, debes justificar la ayuda en los 10 días hábiles posteriores a la finalización de la estancia y, en ningún caso, después del 30 de diciembre de 2025.